

Acta Sesión Ordinaria 78-2010

23 de Diciembre del 2010

Acta de la Sesión Ordinaria N° 78-2010 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del veintitrés de diciembre del dos mil diez, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Lic. María de los Ángeles Segura Rodríguez – quien preside. Sr. Miguel Alfaro Villalobos – Vicepresidente. Sr. Desiderio Solano Moya. Sra. Rosemile Ramsbotton Valverde. Sra. Luz Marina Fuentes Delgado. **REGIDORES SUPLENTE:** Lic. María Cecilia Salas Chaves. Sra. María Antonia Castro Franceschi. Sr. William Alvarado Bogantes. Lic. Mauricio Villalobos Campos. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sr. Víctor Villegas Murillo. Sra. Sandra Salazar Calderón. Srita. Elisa María Zumbado González. **SINDICOS SUPLENTE:** Sra. María del Carmen Zumbado Venegas. Sr. José Atiliano Barrantes Mendoza. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES: Alcalde Municipal** Horacio Alvarado Bogantes. **Secretaria del Concejo Municipal:** Sra. Isabel Murillo Fonseca. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Lic. María Lorena Vargas Víquez. (Justificada).

CAPITULO I

PRESENTACION DEL ORDEN DEL DIA

ORDEN DEL DIA

- I) PRESENTACION DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISION DEL ACTA 77-2010.
- III) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.
- IV) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL.
 1. Acta 58. Artículo 15. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AA-446-2010/38-5.2.3 de Pablo Vindas, Administrador General. Aprueban la explicación técnica de los proyectos de inversión del Presupuesto Extraordinario No.02-2010.
 2. Acta 58. Artículo 16. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AA-441-2010/38-5.2.2 de Subproceso Secretaría de Actas. Aprueban la evaluación de la Gestión PAO Presupuesto I Semestre 2010.
 3. Acta. 74 Artículo 16. Se conoce el Oficio AMA-557-2010 del Asistente del Alcalde Municipal Carlos Lanzas. Adjuntamos el expediente completo de la Licitación Abreviada 2010LA-000029-01, “Contratación de servicios profesionales en Psicología para la atención individual y grupal de casos de violencia intrafamiliar”, lo anterior en cumplimiento del Art. 8 de la sesión 66-2010, en el mismo se encuentran los criterios en los cuales se baso la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones para recomendar al señor Alcalde que dicho proceso se declara infructuoso. El expediente está debidamente foliado del folio 001 al folio 174.

4. Acta 65. Artículo 37. Someter a estudio del Concejo Municipal el oficio AMA-476-2010 del Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes. Hemos recibido el memorando ADS-PM-126-2010, de la Policía Municipal, suscrito por el Lic. Cristhoper May Herrera sobre la problemática de chatarra que viven los vecinos de la familia de Barrio Cristo Rey.
5. Acta 66. Artículo 16. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio DJ-328-2010 de Francisco Ugarte. Proyecto de Ley denominado "Reforma al Artículo 49 del Código Municipal, No 7794 y sus Reformas, "PARA CREAR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE LA NIÑEZ, LA JUVENTUD Y LA ADOLESCENCIA ", expediente 17.781.

V) INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL.

VI) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES.

VII) INFORME DEL ASESOR LEGAL.

VIII) MOCIONES E INICIATIVAS DE LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL.

CAPITULO II

REVISIÓN DEL ACTA

ARTÍCULO 1. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°77-2010, celebrada el 21 de diciembre del año dos mil diez.

La Presidenta Municipal María de los Ángeles Segura menciona con respecto a la aprobación del acta 77-2010 , de fecha 21 de diciembre, la cual no se va a someter a aprobación por falta de tiempo, ya que la sesión que correspondía el martes 28 de diciembre se está realizando hoy , por lo cual no ha habido tiempo para redactarla. Se quedara la aprobación para el martes 4 de enero del próximo año.

CAPITULO III

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

INFORME DE LA DIRECCION JURIDICA.

ARTICULO 2. Se conoce el oficio DJ-405-2010 del Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís. Se adjunta fotocopia de la Ley No. 8892 "Regulación de Mecanismos de Vigilancia del Acceso a Barrios Residenciales con el fin de garantizar el derecho fundamental a la libertad de Tránsito", publicada en el diario oficial La Gaceta No. 746 del 20 de diciembre del 2010. Dicha ley faculta a las municipalidades a través de los Concejos Municipales, para que autoricen la instalación de casetas y mecanismos de vigilancia de acceso a barrios, caseríos y residenciales, siempre que estos sean de circuito cerrado o con calles sin salida.

La Regidora Propietaria Rosemille Ramsbottom menciona que efectivamente la ley para la "Regulación de Mecanismos de Vigilancia del Acceso a Barrios Residenciales con el fin de garantizar el derecho fundamental a la libertad de Tránsito" ayuda a llenar vacíos especialmente sobre la libertad de tránsito ya que no solo faculta a las municipalidades para la colocación de gacetas y velar por la seguridad del barrio sino que además la ley permite velar sobre el cierre al libre tránsito, debido a que existen varias quejas de vecinos en donde hay lugares donde no existe este libre tránsito esta ley nos da la opción tanto de cerrar como dar libre acceso a los barrios o residenciales.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Someter a estudio del Concejo Municipal.
SEGUNDO: Remitir a conocimiento de las diferentes Áreas de la Municipalidad.

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTICULO 3. Se conoce el oficio AI-87-2010 del Lic. Eliécer Leitón C, Auditor Interno. Para su información, les remito el INFORME INF-AI-05-2010, ESTUDIO SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS PARA EL PROYECTO DEL COMITÉ DE LA PERSONA JOVEN DEL 2010. El estudio al que se refiere ese documento, lo efectuó esta Auditoría, en atención a una solicitud del Concejo. El estudio tuvo como objetivo, la verificación del procedimiento seguido por la Municipalidad, para el uso de los recursos destinados al proyecto del Comité de la Persona Joven del 2010. Los resultados, conclusiones y recomendaciones de ese estudio, fueron comentados con el Ing. Horacio Alvarado B, Alcalde y con la Licda. Marita Arguedas Carvajal, Directora de Desarrollo Social. De conformidad con el procedimiento vigente para la tramitación de informes, el citado documento fue remitido a la Alcaldía para lo correspondiente, según su competencia.

MUNICIPALIDAD DE BELÉN

AUDITORÍA INTERNA

INFORME INF-AI-05-2010

ESTUDIO SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS PARA EL PROYECTO DEL COMITÉ DE LA PERSONA JOVEN DEL 2010

DICIEMBRE 2010

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Origen del estudio

Este estudio se llevó a cabo en atención a una solicitud del Concejo, según acuerdo tomado en la sesión No.54-2010, del 07 de setiembre del 2010. El Concejo acordó en esa ocasión, solicitarle al Auditor Interno, un informe sobre el procedimiento para el manejo de los fondos del Comité Cantonal de la Persona Joven.

1.2 Alcance y objetivo

El periodo estudiado fue el comprendido entre enero y setiembre del 2010, ampliándose en aquellos casos en que se consideró necesario. El objetivo del estudio fue verificar el procedimiento seguido por la Municipalidad, para el uso de los recursos destinados al proyecto del Comité de la Persona Joven del 2010.

1.3 Marco legal que regula al Comité

Los comités cantonales de la persona joven fueron creados mediante la ley denominada Ley General de la Persona Joven, No.8261. Esos comités en consecuencia, están regulados por esa Ley y el Reglamento emitido mediante el Decreto No.30266-C. Asimismo, a lo interno, existe en la Municipalidad, el Reglamento del Comité Cantonal de la Persona Joven de Belén, publicado en la Gaceta No. 27 del 07 de febrero del 2007, en el cual se establecen algunas regulaciones para el Comité local. Asimismo, el Consejo de la Persona Joven, de acuerdo con sus competencias, ha emitido algunas directrices, para la presentación de los proyectos por parte de los comités y para el giro de los recursos correspondientes. La normativa citada, fue considerada, entre otros aspectos, en el desarrollo del presente estudio.

2. RESULTADOS

2.1 Formulación del proyecto por ejecutar en el 2010

Los comités en referencia, se financian principalmente, con recursos que son transferidos a las municipalidades, por el Consejo Nacional de la Persona Joven. En consecuencia, su destino es específico por ley, y debe orientarse al desarrollo de proyectos de esos comités. Según se contempla en el artículo 24 de la Ley General de la Persona Joven, los comités son integrados por siete jóvenes, quienes representan a la municipalidad respectiva, a los colegios, y a organizaciones juveniles, deportivas y religiosas del cantón. Esos comités, de conformidad con lo establecido en los artículos 25 y 26 de esa Ley, tienen como objetivo, elaborar y ejecutar propuestas locales, acordes con lo establecido en esa normativa. En ese sentido, son los encargados de elaborar, aprobar y ejecutar planes y programas, en relación con los recursos que con destino específico le transfiere el Consejo de la Persona Joven, a la municipalidad del lugar.

Por otra parte, el Consejo de la Persona Joven, emitió la directriz No. 1, para la elaboración y presentación de los proyectos ante ese Consejo, por parte de los comités. En ella, en el punto No. 2, se establece que para su trámite, el proyecto debe estar acompañado del acuerdo del comité y del acuerdo del Concejo Municipal para oficializar la presentación. En el caso del proyecto propuesto por el Comité Cantonal de la persona Joven de Belén, para el 2010, se observó, según consta en el expediente, que en una reunión celebrada el 10 de marzo del 2010, se aprobó un proyecto, denominado Capacitación y Formación de Jóvenes Líderes en el Cantón de Belén. Ese proyecto, que se detalla en el acta de la sesión No. 21-2010 del Concejo Municipal, contempló las siguientes actividades: Capacitación, prevención de la violencia en el noviazgo; Capacitación y formación de líderes juveniles; Formación humana en el área de valores y Festival Belén al aire libre. Se estimó el costo del proyecto en la suma de ¢3,550,000.00, en su mayoría provenientes del Consejo Nacional de la Persona Joven.

De conformidad con información suministrada por la Directora de Desarrollo Social al Concejo Municipal, en la sesión No. 21-2010, del 08 de abril del 2010 y en el acta levantada en esa oportunidad, en la reunión del Comité del 10 de marzo del 2010, en la que se aprobó ese proyecto, estuvieron presentes solo dos integrantes del Comité. Como se mencionó anteriormente, el Comité, de acuerdo con la Ley 8261, está formado por siete jóvenes. Sin embargo, en el momento en que se acordó el proyecto, según lo manifestado por citada Directora, el Comité no estaba operando en forma adecuada, lo que ocasionó que a la reunión solo asistieron dos de sus miembros, situación que podría eventualmente haber afectado la validez de esa reunión.

2.2 Aprobación del plan por parte del Concejo Municipal

Como se señaló en el punto anterior, de conformidad con las directrices vigentes, emitidas por el Consejo de la Persona Joven, los proyectos por ejecutar, deben acompañarse con el acuerdo del Concejo Municipal. El proyecto para el 2010, fue presentado al Concejo Municipal, por parte de la Dirección de Desarrollo Social, según se consigna en la sesión 21-2010, celebrada el 08 de abril del 2010. En esa oportunidad, el Concejo avaló el proyecto denominado Capacitación y Formación de Jóvenes Líderes en el Cantón de Belén, para llevarse a cabo en este año. En esa sesión, la Directora del Área de Desarrollo Social, señaló que el Comité no estaba operando y que el proyecto había sido aprobado solo por dos de sus integrantes. Además indicó que como consecuencia de lo anterior, el proyecto sería gestionado y ejecutado por la Dirección de Desarrollo Social.

De conformidad con lo anterior, el proyecto en referencia fue aprobado por el Concejo Municipal, con conocimiento de que había sido aprobado y propuesto solo por dos de los jóvenes integrantes del Comité.

2.3 Ejecución del proyecto

Para el 2010, en el presupuesto de la Dirección de Desarrollo Social, el Concejo había aprobado la meta 213-05, denominada Ejecución de actividades para jóvenes, según disposiciones de la Ley General de la Persona Joven. Esa meta se financia con los recursos transferidos por el Concejo Nacional de la Persona Joven, principalmente. En consecuencia, en esa meta se presupuestaron los recursos destinados para el proyecto del Comité, para el 2010. Esa Dirección, como responsable de la meta, ha ejecutado algunas actividades e iniciado en forma directa, los trámites y procedimientos necesarios para la ejecución del proyecto. Lo anterior, no se ajustó a las disposiciones que regulan esa materia. De conformidad con la normativa vigente, especialmente la contenida en los artículos 25 y 26 de la Ley General de la Persona Joven, corresponde al Comité, la ejecución de los proyectos aprobados.

En ese sentido, la Dirección de Desarrollo Social, aunque corresponda a una de sus metas, no está facultada para llevar a cabo, en forma directa, las actividades relativas a los proyectos del Comité. Esos proyectos, los debe ejecutar el Comité, en estrecha coordinación con la Municipalidad, ya que para la ejecución de los recursos, se deben seguir los procedimientos y trámites vigentes en la Municipalidad, según lo previsto en el punto No. 6 de la Directriz No.1, emitida por la Junta del Consejo de la Persona Joven. Así por ejemplo, si el proyecto requiere la contratación de bienes o servicios, el Comité debe solicitar a la Municipalidad la realización de esas adquisiciones, las cuales se llevarán a cabo, por medio de los procedimientos de contratación y de pago aplicables en la Municipalidad. En consecuencia, la participación de la Municipalidad, está orientada a la coordinación, apoyo y asesoría y a la realización de los trámites y procedimientos vigentes, necesarios para la ejecución de los proyectos por parte del Comité.

Al 15 de diciembre habían finalizado los talleres de formación de líderes y estaba en proceso el desarrollo de los talleres de formación de valores, en los que se ha contado con la participación de algunos miembros del Comité de la Persona Joven actual. También estaba en trámite lo referente al Festival Belén al aire libre, en el cual, según información de la Dirección de Desarrollo Social, participarían miembros del Comité.

2.4 Aprobación del proyecto por parte del Consejo de la Persona Joven

De acuerdo con lo consignado en el oficio No. J.D.071-10, del 01 de setiembre del 2010, en la sesión No. 005-2010, del 31 de agosto del 2010, la Junta Directiva del Consejo Nacional de la Persona Joven, aprobó la transferencia de los recursos, para el proyecto propuesto para el Comité de la Persona Joven de Belén, al considerar que el mismo cumplía con todos los requisitos estipulados y aprobados por esa Junta Directiva. A la fecha, en que se comunicó ese acuerdo, se habían efectuado o iniciado en la Municipalidad, los trámites de dos de las actividades de capacitación contempladas en el proyecto. Esos trámites, en consecuencia, se empezaron a ejecutar antes de que se diera la comunicación oficial, por parte del Consejo de la Persona Joven, sobre la aceptación del proyecto, lo cual no es procedente. La ejecución del proyecto no debe iniciarse antes de la aprobación del Consejo Nacional de la Persona Joven, ya que se podría incurrir en responsabilidad, en caso de que el proyecto, por alguna circunstancia, no llegara a contar con el aval de ese Consejo.

3. CONCLUSIONES

El proyecto del Comité de la Persona Joven, por ejecutar en el 2010, fue aprobado en una reunión del Comité que contó con la participación de solo dos de sus integrantes. Es importante mencionar, que el proyecto en referencia fue aprobado por el Concejo, quien tuvo conocimiento, en su oportunidad, de las condiciones en las que había sido acordado, señaladas en el párrafo anterior. Además, el proyecto fue avalado por la Junta del Consejo de la Persona Joven, al considerar que se ajustaba a los requisitos establecidos por esa Junta. Se concluye además, que la Dirección de Desarrollo Social, gestionó en forma directa, la ejecución de los trámites necesarios para realizar actividades del citado proyecto. Algunos de esos trámites se iniciaron o llevaron a cabo, antes de la comunicación formal del aval del proyecto, por parte del Consejo de la Persona Joven. Lo anterior no se ajusta a lo establecido en la normativa vigente.

La repetición de situaciones como las señaladas en este informe, podría generar eventuales responsabilidades.

4. RECOMENDACIONES

AL ALCALDE

a. Recomendación No. 1

Girar las instrucciones necesarias a la Directora de Desarrollo Social, a efecto de que las acciones de esa Dirección, en relación con los proyectos del Comité de la Persona Joven, se ajusten en forma estricta a la normativa aplicable. En ese sentido, es importante tener presente que los proyectos deben ser ejecutados por el Comité, en coordinación con la Municipalidad. En ese proceso, la participación de la Municipalidad, debe dirigirse a brindar apoyo y asesoría al Comité y a la realización, a su solicitud, de los procedimientos y trámites que resulten necesarios, para la adecuada gestión de los proyectos por parte del Comité. Lo anterior con el fin de evitar situaciones como las comentadas en el punto 2.3 de este documento.

b. Recomendación No. 2

Disponer lo pertinente, a efecto de que la Dirección de Desarrollo Social, vele porque los procedimientos y trámites en la Municipalidad, necesarios para la ejecución de los proyectos, se inicien con posterioridad a la comunicación oficial del Consejo de la Persona Joven, sobre la aceptación del proyecto. Ver punto 2.4 del informe.

La Presidenta Municipal María de los Ángeles Segura manifiesta que el Señor Auditor ya comento el estudio AI- 05-2010, con el Sr. Alcalde y la Lic. Marita Arguedas, sobre el procedimiento para la utilización de recursos transferidos para que el Comité de la Persona Joven realice proyectos en el año 2010, donde se da la verificación del procedimiento que debe de seguir la Municipalidad, para el uso de los recursos destinados a proyectos del Comité. Se verificó que solo el Comité puede utilizar los recursos que son transferidos, no el Area Social, porque se incurre en un uso incorrecto a los dineros destinados para el proyecto del Comité de la Persona Joven.

La Regidora Propietaria Luz Marina Fuentes sugiere que se le traslade el documento al Concejo de la Persona Joven para su conocimiento.

El Regidor Suplente William Alvarado cita que los proyectos vienen a raíz de un acuerdo de parte del Comité de la Persona Joven consulta sobre la responsabilidad que tiene la persona que sea parte de esta comisión con el dinero destino para la realización del proyecto, debido a que si se va a contratar un bien o servicio x, alguien tiene que recibir ese servicio y esto de alguna forma genera esta compromiso, en la contratación publica se tiene una gran responsabilidad, por lo que se debe de realizar un análisis especialmente en la parte que tiene que ver con la ejecución, su principal preocupación es que desea conocer un informe sobre la ejecución del proyecto y quien recibe los servicios.

La Presidenta Municipal María de los Ángeles Segura aclara que esa responsabilidad de la que habla el Regidor William Alvarado recae directamente en la Municipalidad, en el Area o Unidad que le haya correspondido incluir la meta de los proyectos a ejecutar por el Comité de la persona joven, cuando yo estuve fue la Alcaldía, a eso es lo que me he referido es para realizar los trámites administrativos no para utilizar los dineros en proyectos no aprobados por el Comité, el dinero se utiliza en el proyecto que se realiza con la aprobación del Comité de la Persona Joven,

La Regidora Propietaria Rosemille Ramsbottom menciona que la ley es muy clara en cuanto a la responsabilidad de la ejecución del proyecto destinado para la Persona Joven, sin embargo se tiene que tener cuidado con la intervención del Comité de la Persona Joven, ya que lo ideal sería que existiera un comité bien conciliado, que se responsabilicen de los proyectos pero no es así, no se sabe si el problema es la falta de asesoría o que los proyectos no son tan trascendentales, sería importante que los proyectos sean de ellos no de la municipalidad, el informe anual del comité a nivel nacional cita que más del 50 por ciento de Comités no ejecutaron el presupuesto en sus proyectos, Belén va bien pero podría mejorar en la parte de elaboración.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Ángeles Segura, Desiderio Solano, Luz Marina Fuentes, Rosemille Ramsbottom Y UNO EN CONTRA

DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO: Solicitar informe al Alcalde sobre la respuesta que le dará la informe del Auditor Interno. **SEGUNDO:** Remitir al Concejo de la Persona Joven para su información.

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTICULO 4. La Secretaria del Concejo Municipal informa que en La Gaceta 239 del 09 de diciembre de 201 se publico el acuerdo tomado en el Acta 69-2010, Artículo 42, donde se aprueba la solicitud del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén para modificar el Artículo 23 del Reglamento de Contrataciones Directas del Comité Cantonal de Deportes de Belén, por lo que en adelante deberá interpretarse de la siguiente forma: Artículo 23 Dicho fondo corresponderá, como máximo, al 2.5% (dos punto cinco por ciento).

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: No habiendo conocido objeciones, dentro del plazo de Ley, a la modificación del Artículo 23 del Reglamento de Contrataciones Directas del Comité Cantonal de Deportes de Belén,, aprobado en la Sesión No.69-2010, del 16 de diciembre del 2010, queda el mismo definitivamente aprobado y entra en vigencia a partir de ésta publicación. **SEGUNDO:** Trasladar al Comité Cantonal de Deportes para su conocimiento.

INFORME DE LA UNIDAD DE DESARROLLO URBANO.

ARTICULO 5. Se conoce el oficio MDU-045-2010 del Arq. Luis A. Bogantes Miranda, Unidad de Desarrollo Urbano. Corporación SAT, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula: 3-102-371885, representada por el señor Marcos Pérez Bonilla, mediante el tramite N° 5010-2010, solicita el permiso para la construcción de un oficentro denominado Estrella de Belén, el cual se compone de un desarrollo vertical de espacios para alquiler de oficinas comerciales, área administrativa e infraestructura general entre la que se encuentra: áreas de estacionamiento, planta de tratamiento de aguas residuales, laguna de retención de aguas pluviales, tanques para distribución y recirculación de agua potable e infraestructura de uso público en el perímetro de la finca folio real N° 208,398 ubicada en el distrito 3° La Asunción, en la intersección de las calles Don Chico y El Arbolito. La finca se localiza según el plano de zonificación del distrito La Asunción en una Zona Mixta Comercial-Residencial, artículo 12 de Plan Regulador de Belén y en la que se permiten usos comerciales y de servicios, oficinas de servicios profesionales y usos complementarios al uso comercial. El desarrollo vertical del proyecto se ampara en el artículo 13, edificios en altura del Plan Regulador de Belén el cual permite para el uso de oficinas, superar las alturas definidas para cada zona con la aprobación de la Dirección de Aviación Civil y cumpliendo con el Reglamento de Construcciones. La solicitud de permiso de construcción N° 5010-2010, además, obedece a una propuesta fuera del alcance del artículo transitorio incluido en el Plan Regulador de Belén, publicado en la Gaceta N° 59 del 23 de marzo del 2007 el cual en su aplicación literal únicamente suspende inmediatamente, en general, el otorgamiento de disponibilidad de agua y de permisos de construcción a los proyectos de desarrollo habitacional, comercial e industrial, en condominios o urbanización, siendo que el proyecto solicitado no se presenta bajo ninguna de las dos modalidades, condominio o urbanización, a las que se refiere el citado artículo transitorio.

Documentación presentada con la solicitud de permiso de construcción N° 5010-2010:

1. Solicitud de permiso de construcción tramite N° 5010-2010.
2. Plano Catastrado H-1229984-2008.
3. Estudio Registral de la finca 208398 y escritura de constitución de servidumbre permanente de acueducto y de tubería de descarga de aguas pluviales y residuales.
4. Constancia de estar al día en el pago de impuestos y servicios Municipales.
5. Boleta Municipal N° 406134 y Póliza de riesgos del trabajo emitida por el Instituto Nacional de Seguros N° RT-00-0000174448-2010.
6. Certificación de estar al día con las cuotas obrero Patronal de la CCSS N° 1123007355424-834482.
7. Copia de la cédula de identidad del representante legal señor Marco Antonio Pérez Bonilla.
8. Personería Jurídica de Corporación SAT Limitada.
9. Copias de la Viabilidad Ambiental, Resolución N° 1494-2010-SETENA de fecha 05 de julio del 2010, Resolución N° 1675-2008-SETENA, de fecha 11 de junio de 2008 y Resolución N° 2250-2010 SETENA de fecha de 22 de setiembre del 2010 y el SG-ASA-214-2008 SETENA del 25 de agosto del 2008-SETENA, carta del Lic. José Vargas Campos, presidente GEOCAD, Estudios Ambientales.
10. Copia Certificado Uso de suelo tramite 3028 de fecha del 05 de agosto del 2010.
11. Copia Contrato OC-454602 del Colegio CFIA, registro de planos de construcción.
12. Copia Certificado Uso de suelo tramite 3028 de fecha del 05 de agosto del 2010 y alineamiento en el plano catastrado H-1229984-2008 certificado por el notario público Marco Solano Gómez.
13. Copias Pronunciamiento sobre un cuerpo de agua, IMN-DA-0086-2009 de fecha 15/12/2008 (Río Burio como cuerpo receptor) y Resolución R-0403-2009-AGUAS-MINAET otorgando el permiso de vertido de aguas residuales.
14. Copia del Oficio N° 0744-2010-DRP del CFIA, presenta detalle con descripción de la obra, área y valor.
15. Copia de la Dirección General de Aviación Civil, Oficio PCA-118-10 de fecha 26 de enero del 2010 y el N° 083523 del 29 de setiembre del 2008, autorizando la elevación máxima del proyecto, altura de 993,14m sobre el nivel del mar.
16. Copia Disponibilidad de agua Ref.4801/2010 de fecha 11 de agosto del 2010, artículo 1 de la Sesión Ordinaria N° 48-2010.
17. Copia Oficio AS-174-10 MCM de la Unidad de Alcantarillado Sanitario de la Municipalidad de Belén, de fecha 13 de julio del 2010 y el AS-166-09 MCM de fecha 16 de junio del 2009, aprobando la planta de tratamiento de aguas residuales y vertido de aguas.
18. Copia Oficio ARSBF-840-2010 de fecha 09 de noviembre del 2010 del Ministerio de Salud, el oficio ARSBF-590-2010 de fecha 06 de agosto del 2010 y oficio UNGOF-058-2010, de fecha 26 de octubre de 2010, indicando que la disposición final de tierra producto de la preparación del terreno se hará en el relleno sanitario Los Mangos ubicado en Alajuela, se indica además la ruta del acarreo.
19. Plan de Gestión Movimiento de Tierra, de fecha julio de 2010.
20. Copia Oficio URRS-CN-UAC-535-2010, de fecha 31 agosto del 2010 del Ministerio de Salud, sobre la aprobación de los planos de construcción.
21. Copia del Plan de Gestión Ambiental, fecha 31 de mayo del 2010 y del 28 de mayo del 2010, presentado por la empresa GEOCAD a SETENA.

22. Copia del Plan de Gestión de Manejo de Desechos, fecha 28 de mayo del 2010, presentado por la empresa GEOCAD a SETENA.
23. Copia de los oficios O-113-2010, del 02 de diciembre del 2010, sobre autorización de accesos al proyecto y el O-112-2010, fecha 02 de diciembre del 2010, sobre la autorización de la ruta de acarreo del movimiento de tierras de la Unidad de Obras de la Municipalidad de Belén.
24. Tabla de desglose para huella en el terreno (30% de área arborizada) y tabla información general, de noviembre 2010 (Total de zona verde 61%).
25. Copia del oficio O-110-2010, de fecha 22 de noviembre del 2010 de la Unidad de Obras de la Municipalidad de Belén, autorizando la descarga pluvial del proyecto.
26. Copia del oficio UAA-195-2010, fecha 22 de noviembre del 2010 de la Unidad Ambiental de la Municipalidad de Belén, aprobando el Plan de Arborización.
27. Copia de la Garantía Ambiental N° 134078 Banco Nacional, fecha 02/12/2010.
28. **Planos de Construcción**
 - Registro de contrato ante CFIA OC-454602
 - Área 43266m²
 - Valor ¢9.281.262.380,00
 - Visado Sanitario, proceso de permisos de ubicación y construcción del Ministerio de Salud
 - Visado del Departamento de Ingeniería del Cuerpo de Bomberos del INS 630-2010 Sobre sistemas de emergencias y seguridad humana.
 - Visado del Ministerio de Salud 31/08/2010.
 - Visado de la Dirección de Aviación Civil 07/09/2010.

ANÁLISIS DEL PROYECTO. A continuación se presentan tablas resumen con la descripción del proyecto.

DESGLOCE AREAS DE EDIFICACIONES POR NIVEL	
Edificación Sector Central	9556m²
Parqueo Sótano	3091m ²
Plaza Ingreso	2215m ²
Vestíbulo (Lobby) Principal Doble Altura	950m ²
Oficinas Tercer Nivel	1100m ²
Oficinas Cuarto Nivel	1100m ²
Oficinas Quinto Nivel	1100m ²
Edificación Sector Sur Torre Sur	20557m²
Parqueo Inferior	3154m ²
Parqueo Superior	3183m ²
Oficinas Primer Nivel	2844m ²
Oficinas Segundo Nivel	2844m ²
Oficinas Tercer Nivel	2844m ²
Oficinas Cuarto Nivel	2844m ²
Oficinas Quinto Nivel	2844m ²

Casa Maquinas		660m²
ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LA LEY 7600		
Sector Sur		Parqueo Discapacitados
Parqueo Inferior Edificación Nivel -8,00	79 autos	6
Parqueo Superior Edificación Nivel -4,00	71 autos	4
Parqueos en Áreas Abiertas Nivel -8,00	62 autos	
	212 autos	
Sector Central		Parqueo Discapacitados
Parqueo Inferior Edificación Nivel -4,00	56 autos	8
Parqueos en Áreas Abiertas Nivel -4,00	101 autos	
	157 autos	
Capacidad Total de Autos	369 autos	18

UTILIZACION DE AREAS EN TERRENO		
	AREA	PORCENTAJE
Terreno	35.815	100%
Huella Edificaciones (cubiertas)		
Parqueo Sótano Edificio Central	3128m ²	9%
Parqueo Inferior Edificio Sur	3154m ²	9%
Casa de Maquinas	660m ²	2%
Pavimento adoquin (parqueos y aceras)	6508m ²	18%
Zonas verdes	21695m ²	61%
Laguna retención	670m ²	2%
	35815m²	100%

EVALUACIÓN FINAL DE LAS UNIDADES TÉCNICAS

Unidad de Obras, oficio O-110-2010

Descarga pluvial

Considerando:

- Que la evacuación de las aguas pluviales que generará el proyecto serán canalizadas directamente al río Quebrada Seca a través de servidumbre pluvial constituida en la propiedad colindante al sur a nombre de Kawakawa S.A. lo que implica que no se empleará el colector público existente.
- Que debido a la problemática conocida aguas abajo que presenta el río mencionado y que para tal situación se diseñó y construirá una laguna de retención con almacenamiento de al

menos 1.000 m³, equivalente aproximadamente al doble del volumen generado por escorrentía posterior a la impermeabilización del 60% de toda la finca.

- Que dicha laguna de retención restringe el desfogue a una tubería de únicamente 300 mm de diámetro de manera automatizada, con caudal de aportación máximo menor a 0,5 m³/s y adicionalmente presenta un plan de contingencia de acuerdo con lo requerido en el oficio UO-095-2010 del 15 de junio del año en curso a nivel interno en la municipalidad.
- Que los estudios hidrológicos e hidráulicos presentados han sido revisados y valorados por este proceso de Obras Públicas y que los mismos cumplen con los criterios técnicos de diseño y los datos concuerdan y son fehacientes con la realidad y congruentes con las modelaciones mediante software especializado.
- Que la propuesta también contempló los requerimientos técnicos solicitados por ésta dependencia en cuanto a la infraestructura del cabezal de desfogue, así como a las obras de alcantarillado, tragantes, cordón, caño y acera en vía pública a construir por el propietario sobre el costado norte de la propiedad.
- Que el incremento del caudal debido a la construcción del proyecto para un 60% de cobertura de la finca contemplando un periodo de retorno de 25 años es de 0,16 m³/s.

Se tiene que:

Posterior al análisis de la propuesta presentada, **se otorga la respectiva autorización para la descarga pluvial del proyecto**, bajo los siguientes lineamientos concordantes con su solicitud:

- El área máxima por impermeabilizar de la finca y sobre la cual se brinda la presente aprobación, corresponde a un 60% de la totalidad de la misma, lo que representa 21.173,98 m².
- Se deberá de construir las obras de alcantarillado, cordón, caño, tragantes y acera para el encauzamiento de las aguas del sector norte de la propiedad, a conectar al sistema de alcantarillado público ubicado sobre el costado este de esta, con la finalidad de canalizar las aguas provenientes de la vía pública, tal y como se detalla en los planos que fueron adjuntados con el estudio y la presente solicitud.
- Se advierte que se debe acatar cualquier recomendación o sugerencia que durante la construcción pueda emitirse por parte de funcionarios municipales autorizados.
- La presente autorización tiene vigencia de un año y la obtención de la misma no implica la aprobación del proyecto.
- El incumplimiento de alguno de los puntos indicados y/o detallados en planos, deja sin efecto la presente autorización y subsecuentes.

Unidad de Obras, oficio O-112-2010

Ruta de evacuación de movimiento de tierra del proyecto conocido como Estrella de Belén, **se confiere la respectiva autorización** de acuerdo con los siguientes lineamientos:

- La ruta correspondiente a vías administradas por la Municipalidad de Belén incluye parte del sector norte de calle Don Chico, un pequeño tramo de calle El Arbolito, calle El Avión y calle

de travesía ubicada al este de Intel (Ruta de ida) como también calle del costado este de Firestone y sector este del Arbolito (Ruta de regreso). Las mismas, posterior a la consulta realizada a los informes con los que esta unidad cuenta, presentan valores adecuados de deflectometría, índice de rugosidad y capacidad soportante de la subrasante, por lo que se considera una ruta adecuada en este sentido; sin embargo se informa que se estará monitoreando algún tipo de daño que pueda ser inducido por el paso de los vehículos de carga, especialmente en calle El Arbolito.

- Las medidas de mitigación señaladas dentro del plan de gestión, deberán de cumplirse de modo tal que efectivamente no se derrame material sobre las vías. Lo que implica el empleo adecuado de lonas y un predio con material granular para realizar el lavado de llantas.
- Los pesos máximos de carga quedan restringidos a lo permitido por la ley para el tipo de vagonetas a utilizar.
- La tasa de evacuación autorizada es de siete vagonetas por hora, para un periodo de diez horas por día, lo que implica un máximo de 70 vagonetas/día.
- Deberá de evitarse en todo momento, que las vagonetas se aparquen o hagan cola en la vía pública si deben esperar turno.
- El incumplimiento de alguno de los puntos indicados y/o detallados en planos, deja sin efecto la presente autorización y subsecuentes.

Unidad de Obras, oficio O-113-2010

Autorización de accesos y mejoras en la vialidad del sector, para efectos de construcción del oficentro conocido como Estrella de Belén.

Considerando:

- Que el ingreso será sobre el costado este de la propiedad mediante rampa de dos carriles en un solo sentido, con distancia adecuada para almacenaje de vehículos internamente y con radios de giro favorables para el ingreso de los mismos.
- Que la salida se efectuará similarmente sobre el costado este de la propiedad, mediante dos carriles en un mismo sentido, de forma independiente que el acceso descrito en el punto anterior.
- Que la velocidad máxima permitida en calle Don Chico es de 40 K.P.H. y que la estimación de atracción y generación de flujo vehicular en horas pico oscila entre 55 y 57 vehículos; por lo que técnicamente no se amerita un carril de deceleración ni aceleración.
- Que la propuesta presentada es conforme al planteamiento que esta unidad tiene proyectado para la solución integral del sector a futuro.
- Que utilizando similarmente los parámetros que emplea el MOPT cuando tiene que resolver trámites afines frente a ruta nacional (que no es el caso), como mínimo se requiere que no exista un desmejoramiento del funcionamiento actual de la vialidad del área de influencia del proyecto (índices de serviciabilidad), caso contrario se demuestra una reducción en los tiempos de espera de las intersecciones referidas.
- Que sumado al punto anterior, el estudio se proyectó para un periodo de cinco años, también como requerimiento utilizado por el mencionado ministerio y que, adicionalmente se contemplaron y toman en consideración estudios anteriores como fue el caso de Ferretería EPA.

Se tiene que:

Se otorga la respectiva autorización de los accesos al proyecto, bajo los siguientes lineamientos concordantes con su solicitud:

- Sobre el costado este de la propiedad, entre el acceso y la salida se construirá una bahía para autobuses.
- Toda la demarcación vial necesaria deberá de realizarse con pintura termoplástica, para asegurar una durabilidad mayor, para el adecuado funcionamiento del proyecto.
- Para los pasos peatonales sobre los accesos, los mismos deben de ser de un material contrastante con el resto de la superficie del acceso/salida, con clara demarcación de senda peatonal, de modo tal que siempre se interprete la prioridad de paso peatonal antes que vehicular.
- En caso que el paso peatonal sea construido a nivel de los accesos/salidas del proyecto, se deberá salvar con rampas longitudinales la diferencia de elevación.
- Deberá de respetarse la previsión vial indicada por la Unidad de Desarrollo Urbano (18,00 m) tal como se señala en planos en ambos costados de la propiedad.
- Se deberán construir las obras señaladas sobre el costado norte del predio, mismas que implican entubado pluvial, cajas tragantes, acera, cordón, caño, zona verde y la ampliación vial indicada. El acabado final resultante de dicha ampliación (asfalto) podrá efectuarse hasta el momento en que entre en funcionamiento el plan integral municipal para el manejo vial del sector.
- Se deberá de proceder a realizar todas las obras (alcantarillado, reubicación de cajas tragantes, reubicación de cercas y asfaltado) para la ampliación de los radios de giro indicados en planos y correspondientes a las intersecciones señaladas, a saber: Costado oeste de la intersección entre calle Don Chico y calle El Arbolito y radios de giro en ambos costados de la intersección entre calle El Avión y calle Arbolito. En todos los casos, se deberán de realizar todas las gestiones necesarias para garantizar un espacio para la libre y segura circulación peatonal.
- Se advierte que se debe acatar cualquier recomendación o sugerencia que durante la construcción pueda emitirse por parte de funcionarios municipales autorizados.
- El incumplimiento de alguno de los puntos indicados y/o detallados en planos, deja sin efecto la presente autorización y subsecuentes.

Unidad de Alcantarillado Sanitario, oficio AS 174-10 MCM.

Planta de tratamiento de aguas residuales.

- Se aprueba la descarga de las aguas de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Proyecto La Estrella de Belén, por servidumbre hasta desfogue a cauce de la Quebrada Seca, como se indica en planos constructivos adjuntos al oficio EdB-UNGOF-030-2010.
- Se recomienda indicar en el último tramo, el diámetro de la línea de desfogue de 300 mm.
- Se mantiene lo indicado en oficio AS 166-09 MCM.

Por lo tanto se ratifica la aprobación de la Unidad del Alcantarillado Sanitario para este proyecto y se recomienda continuar con los trámites constructivos.

Unidad Ambiental, oficio UAA-195-2010.

Plan de arborización.

No se encuentran aspectos que deban ser aclarados o ampliados en forma adicional; por tanto, la Unidad Ambiental no encuentra objeción alguna al proyecto de interés, siempre y cuando, los aspectos señalados se cumplan a cabalidad en la ejecución de las obras.

No omito manifestar que se debe dar seguimiento a las diferentes actividades expuestas en dicho Plan; asimismo, le indico que la presente notificación es únicamente y exclusiva del trámite de Plan de Arborización.

Unidad Ambiental, oficio UAA-212-2010.

Viabilidad Ambiental.

1. Que la Secretaria Técnica Nacional Ambiental posterior a la entrega del Documento de Evaluación Ambiental (D1), la cual se le asignó el Expediente Administrativo Numero D1-438-2010- SETENA, otorgó la Viabilidad Ambiental mediante la Resolución N° 1675-2008-SETENA del 11 de Junio del 2008, correspondiente a la actividad, obra o proyecto denominado: Oficentro Estrella de Belén.
2. Que el señor Rafael Ramírez González, en su condición de Coordinador del Proyecto Estrella de Belén, a través de los trámites municipales N° 4897 y 5234 ambos del período 2010 (Referentes al Expediente Único PC-01-2855-08), presenta a la corporación municipal lo solicitado como requerimientos técnicos para el Proyecto en mención (Memorando UAA-106-2010).
3. Que el Ministerio de Salud emite los oficios ARSBF-590-2010 y ARSBF-840-2010, autoriza la actividad de movimiento de tierra al Proyecto Estrella de Belén.
4. Que la Secretaria Técnica Nacional Ambiental (SETENA), mediante las Resolución N° 1494-2010-SETENA, con fecha del 05 de julio del 2010, concede proroga de la Viabilidad Ambiental otorgada al proyecto tras declaratoria de la Resolución N° 1675-2008-SETENA del 11 de julio del 2008.
5. Que la Secretaria Técnica Nacional Ambiental (SETENA), mediante las Resolución N° 2250-2010-SETENA, con fecha del 22 de setiembre del 2010, avala la solicitud de fraccionamiento de la fase constructiva y ajuste del monto de la garantía ambiental del proyecto en cuestión.
6. Que una vez revisado el expediente administrativo que se refiere al caso en cuestión(Permiso de Construcción N° 5010-2010), desde el punto de vista ambiental, no se encuentra aspectos

que deban ser aclarados o ampliados en forma adicional, ya que se verifica que quedan aclaradas las observaciones formuladas por esta Unidad Ambiental mediante Memorando UAA-106-2010.

Por todo lo antes descrito, la Unidad Ambiental no encuentra objeción alguna al proyecto de interés, en el tanto los aspectos señalados se mantengan en la ejecución de las obras, por lo que el mismo es remitido a la Unidad de Desarrollo Urbano para que se continúe con el trámite correspondiente.

Disponibilidad de Agua, Concejo Municipal- Unidad de Acueductos.

Sesión Ordinaria N° 48-2010, del 10 de agosto del 2010.

SE ACUEDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Ángeles Segura, María Lorena Vargas, Miguel Alfaro y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Rosemile Ramsbottom, Desiderio Solano: PRIMERO: Aceptar el Recurso de Revisión. SEGUNDO: Otorgar disponibilidad de agua al Proyecto Estrellas de Belén en cumplimiento con el artículo 5.1 del Compromiso de Intenciones suscritos entre la Corporación SAT S.A. y la Municipalidad de Belén para la sustitución de la tubería en el distrito La Ribera. TERCERO: El Requisito de disponibilidad de agua, no garantiza la aprobación de un proyecto como un todo, quedará a una etapa posterior la verificación por parte del Concejo de los requisitos correspondientes para la licencia municipal de construcción del mismo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°45-2010, celebrada el veintisiete de julio del año dos mil diez.

En cumplimiento del anterior acuerdo es que se remite este proyecto. Debido a que el proyecto Oficentro Estrella de Belén propiedad de Corporación SAT Limitada, propuesto en la finca N° 208398, a cumplido con los requisitos del Plan Regulador de Belén, Reglamento para el Otorgamiento de Permisos de Construcción, Legislación Ambiental y la evaluación de las Unidades Técnicas de la Municipalidad que intervienen en el proceso de trámite de solicitudes de permisos de construcción, la Unidad de Desarrollo Urbano recomienda su aprobación.

El Abogado Francisco Ugarte explica que cuando se trata proyectos de gran impacto le corresponde ser aprobados o no directamente por el Concejo Municipal, es importante tomar en cuenta que un procedimiento tiene un solo plazo, por la naturaleza del mismo se tiene que ver como se estructura para dar la respuesta, en este caso el Señor Luis Bogantes de la Unidad de Desarrollo Urbano cumple el plazo para brindar al Concejo Municipal el tiempo prudencial para ser aprobado, no se puede pretender que el análisis técnico se realice en un día para que el Concejo Municipal tenga un mayor tiempo.

El Regidor Propietario Desiderio Solano expresa que le preocupa el tema por cuestiones de tiempo ya que el interesado perfectamente puede actuar mediante el silencio positivo, de todas maneras existen varias inconsistencias en el expediente por lo que no estaría de aprobarlo sin antes realizar el análisis respectivo por ejemplo el manejo de tierras se habla del traslado pero no especifica sobre las partículas de polvo que provocara este traslado, y lo mismo que en el sitio donde se va a

construir la vialidad ambiental no esta muy clara como se va a quedar, es irresponsabilidad dejar a estudio del concejo municipal, sugiere que se devuelve a la administración, ya que podría tratarse del mismo caso de lo que sucedió con Apartamentos San Vicente. El impacto vehicular es un asunto muy delicado en la zona

La Regidora Propietaria Rosemille Ramsbottom consulta si el proyecto viene al Concejo Municipal y este toma la decisión de someterlo a estudio, que se debería de hacer para que no exista la posibilidad de que el interesado interponga el silencio positivo, cual sería entonces la manera correcta de contestar, si bien es cierto el proyecto a sido muy bien estudiado y es muy bien conocido por parte de todos los miembros del Concejo, aún considera que en lo único que no cumple es que se ve afectado por el transitorio, la ley menciona que en caso que no se tenga claridad sobre algún tema la decisión siempre se acoge a lo que más proteja al medio ambiente y salud pública esto según lo indica la sala constitucional, ya previa consulta la norma no puede ser interpretada de manera al versa, la parte vial no esta resuelta por el MOPT, se requiere de la resolución técnica, a los Alcaldes ya le han llamado la atención por el incumplimiento del voto de la sala.

La Presidenta Municipal María de los Ángeles Segura consulta sobre el documento que ingresó donde se solicita el permiso de construcción para el proyecto Oficentro Estrella de Belén propiedad de Corporación SAT Limitada, porque no le parece el hecho de que no esté acompañado por el memorando suscrito por el Alcalde Municipal, de manera que le de mayor formalidad. Consulta cual será la solución para que el Concejo no se vea en la obligación de someter a votación del ya y sometelo a estudio el proyecto en estos días por el receso institucional. La idea es que exista tiempo de analizarlo para luego aprobarlo de la mejor manera, aclara que no estoy en contra del proyecto ya que este cuenta con una tecnología envidiable para su construcción, su preocupación es por el tiempo hay receso, y hay que verificar como está la vialidad es un problema que actualmente tiene el Cantón y que se debe de ir resolviendo.

La Asistente de Secretaría informa que el Señor Alcalde Municipal tomo una directriz de que todo documento que ingrese a conocimiento del Concejo Municipal debe de venir con su visto bueno con el fin de tener conocimiento sobre estos temas, en muchas ocasiones han ingresado documentos de esta forma, no únicamente los que vienen acompañados por el memorando del Alcalde.

El Regidor Suplente William Alvarado enuncia que la responsabilidad recae sobre toda la Municipalidad no se trata solo un tema de la administración, se dice que son treinta días para responder si se tiene que venir en navidad habrá que hacerlo es parte del compromiso que se asumió a la hora de ser electos por el pueblo, avances que tiene sobre el proyecto se tiene el convenio del agua potable, si la idea es buscar como matar el proyecto es otro tema aparte.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado aclara que el documento presentado por el Señor Luis Bogantes tiene las mismas características de todos los documentos que han ingresado a conocimiento del Concejo Municipal, cuando no viene acompañado de un memorando trae la firma y el sello que le da el visto bueno.

La Regidora Propietaria Luz Marina Fuentes cita que es una cuestión de sentido común, seria irresponsable no tomar el tiempo para estudiar el tema.

SE ACUERDA DE FORMA DEFINITIVA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Ángeles Segura, Desiderio Solano, Luz Marina Fuentes, Rosemille Ramsbottom Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO: Devolver el documento MDU-045-2010 suscrito por el Ing. Luis Bogantes, funcionario de la unidad desarrollo Urbano, por no contar por parte de la Alcaldía Municipal con el Memorando de remisión, para que regrese a este Concejo Municipal para su estudio y análisis. **SEGUNDO:** Por ser un tema complejo donde están en juego los derechos fundamentales relacionados con derechos ambientales, para todos los efectos se aclara que no opera el silencio positivo en el tanto debe de existir certeza absoluta del cumplimiento de todas las condiciones necesarias para la eventual aprobación.

CAPITULO IV

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL

La Presidenta Municipal María de los Ángeles Segura, plantea los siguientes asuntos:

ARTICULO 6. Acta 58. Artículo 15. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AA-446-2010/38-5.2.3 de Pablo Vindas, Administrador General. Aprueban la explicación técnica de los proyectos de inversión del Presupuesto Extraordinario No.02-2010.

En este acuerdo se le solicito que se incluya el costo total de cada uno de los proyectos que se pretenden realizar, que amplíe más la información en cuanto al lugar, las actividades y tiempos estimados en que se considera concretar los proyectos u obras y la población que será beneficiada, así como a que objetivo estratégico obedecen y el impacto que generarán.

1.- Nombre del Proyecto: “servicios sanitarios públicos debajo de las graderías” (la cursiva y comillas es mía), esta obra se llevará a cabo en la bodega contigua a las oficinas de la Asociación de Fútbol, en la parte trasera e inferior de las graderías de la cancha de fútbol sintética en el polideportivo de Belén, y tiene como objetivo dotar de servicios sanitarios para el público en general que asiste al polideportivo. El monto presupuestado para la obra terminada es: \$5.734.355,⁶⁷

El detalle de la Obra corresponde:

1. Construcción de Pared de 6.60mts de largo, en block de 20x20x40cm, para división de servicios de hombres y mujeres.
2. Construcción de divisiones de cada aposento.
3. Colocación de loza sanitaria (4 inodoros, 1 orinal, 2 lavamanos)
4. Colocación de 40m² de azulejo y 40m² de piso cerámico.
5. Lujar el piso de los servicios sanitarios.
6. Excavación de placas corridas de 40cm x 20cm, con 4 Varilla No.3 aros en Varilla No.3 a cada 20cm.
7. Fabricación y colocación de 2 puertas dobles metálicas, punta de diamante de 1.00x2.10mts de alto con sus llavines y bisagras. (Mínimo 3 bisagras)

3.- Nombre del Proyecto: “*vestidores de Karate y Taekwondo*” (la cursiva y comillas es mía), esta obra se llevará a cabo en los dos baños que se encuentran en el costado externo del gimnasio multiusos del polideportivo de Belén, y tiene como objetivo realizar las mejoras necesarias para que

los niños, padres y demás usuarios del minigimnasio en la disciplina deportiva de Karate y Taekwondo tengan un lugar debidamente acondicionado para cambiarse y hacer uso de los sanitarios. El monto presupuestado para la obra terminada es: ¢852.011,⁹²

El detalle de la Obra corresponde:

1. Confección e instalación de 2 puertas de 1.02m de ancho x 2.02m de alto, en lamina de hierro 16, con tubo de 1 ½ x 1 ½ y tubo de ½ , en cuadrícula.
2. Confección e instalación de 6 puertas de 80x85cm con marcos hierro.
3. Confección e instalación de 2 puertas de baño de 70x1.610m, en hierro, con tubo de 1 ½ x 1 ½ y tubo de ½ , en cuadrícula.
4. Lujar el piso en áreas de 5.20x3.50m cada una. (el piso se deberá limpiar y preparar para el lujado).
5. Colocación de loza sanitaria.

3.- Nombre del Proyecto: Instalación de ***“malla costado norte del polideportivo, [sic] frente vía ferrea”*** (la cursiva y comillas es mía), esta obra se llevará a cabo en el costado norte del polideportivo de Belén, tiene como objetivo levantar la malla actual un metro adicional, lo anterior debido a que personas inescrupulosas han optado por saltar la malla en altas horas de la noche y hacer daños a las instalaciones, así las cosas al realizar las mejoras necesarias en la malla, nos aseguramos en brindar una mejor seguridad en las instalaciones para bienestar de los niños, padres y demás usuarios de las instalaciones. El monto presupuestado para la obra terminada es: ¢5.825.252,35

El detalle de la Obra corresponde:

1. Colocación de malla, ciclón e, 190mts de largo x 1.00mts de alto, en todo el costado norte del polideportivo.
2. La estructura a colocar para la malla ciclón será en tubo redondo de 2 pulgadas, tubo redondo de 2 ½ pulgadas.
3. Colocación alambre navaja en los mismos 190mts del costado norte del polideportivo.
4. Adicionalmente 10.00mts de malla ciclón con las tres líneas de alambre de navaja en el costado sur este de atletismo.

4.- Nombre del Proyecto: Remodelaciones de las canchas de fútbol de los ***“Comité Asunción”*** y ***“La Ribera, San Antonio”*** (la cursiva y comillas es mía), estas obras se llevaran a cabo en cada una de las tres canchas de fútbol del Cantón que están siendo administradas por los Comités Comunales. El monto presupuestado para la obra terminada es: ¢11.651.872,⁸⁰

El detalle de la Obra corresponde:

1. Un drenaje para cada una de los marcos de las canchas de fútbol de La Asunción, San Antonio y La Ribera, con un costo de ¢7.500.000,⁰⁰
2. Remodelación de los camerinos de la cancha de fútbol de la Asunción, adecuándolos y colocando servicios sanitarios. ¢2.000.000,⁰⁰
3. Compra de Redes para los marcos de fútbol de las tres canchas ¢600.000,⁰⁰
4. Reparaciones de la malla ciclón de las tres canchas ¢1.000.000,⁰⁰
5. Aplicación de Pintura en marcos y mallas ciclón de las tres canchas ¢600.000,⁰⁰
6. Reparaciones varias de los marcos de fútbol de las tres canchas para reglamentación de juegos ¢551.872,⁸⁰

5.- Nombre del Proyecto: ***“mejoras del gimnasio multiusos*** la cursiva y comillas es mía), esta obra se llevará a cabo en el interior y exteriores del Gimnasio Multiusos del Polideportivo de Belén. El monto presupuestado para la obra terminada es: ¢7.530.286,¹⁴

El detalle de la Obra corresponde:

1. Cambio y colocación de 10 laminas esmaltadas industriales
2. Cambio y colocación de 20 laminas de policarbonato.
3. Cambio y colocación de 16 laminas rectangulares No.26 de 1.03m de largo de 7 canales.
4. Colocación de 44mts de malla gordomex en paredes en los costados este y oeste del gimnasio
5. Reconstrucción de alero en costado norte del gimnasio, son 26mts de largo x 50cm de ancho, lo que implica es el emplantillado y colocación de cielo en fibrolit de 61x1.22cm.
6. Colocación de precinta de fibrolit de 30cm, en los 26.00mts del alero a reparar.

6.- Nombre del Proyecto: ***“Drenaje del Polideportivo”*** (la cursiva y comillas es mía), esta obra se llevará a cabo en el costado norte del Gimnasio Multiusos y tiene como objetivo eliminar en su totalidad el realce de las aguas negras del tanque séptico receptor de las duchas e inodoros del Gimnasio Multiusos del Polideportivo de Belén. El monto presupuestado para la obra terminada es: ¢2.700.000.⁰⁰

El detalle de la Obra corresponde:

1. Remoción de tierra.
2. Colocación de las capas de los distintos tipos de piedra y arena debidamente separada.
3. Colocación de bomba sumergible para el bombeo de las aguas.

TOTAL GENERAL ¢34.893.778,88

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Avalar el oficio AA-446-2010/38-5.2.3 suscrito por el Comité Cantonal de Deportes en el que da respuesta al acuerdo del concejo municipal con respecto a la aprobación del presupuesto extraordinario 02-2010.

ARTICULO 7. Acta 58. Artículo 16. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AA-441-2010/38-5.2.2 de Subproceso Secretaría de Actas. Aprueban la evaluación de la Gestión PAO Presupuesto I Semestre 2010.

En el acuerdo se le solicito a la Administración la presentación del Informe de Ejecución Presupuestaria del I Semestre 2010, mismo que se debe presentar al Concejo Municipal. SEGUNDO: Que en lo sucesivo se realice el informe de forma acumulativa para facilitar la comprensión del mismo

- Programa I - Administración General:
- Unidad: **Administración General**
- Responsable: Administrador General
- Meta N° 101-01:
- Porcentaje logrado: **40%**
- Monto presupuestado: **¢19.371.376.63**
- Monto Ejecutado: **¢5.812.803.42**
- Porcentaje de ejecución: **30%**

- Nombre de la Meta: **Cumplir con la ejecución del presupuesto 2010.**
- **Justificación:** Durante este periodo se realizaron procesos de contratación administrativa, de los servicios y proyectos; a parte de ello, se han pagaron los servicios públicos básicos, cuotas de la CCSS, póliza de riesgos del trabajo, pagos de salarios de los 10 funcionarios de planta, y los pagos de servicios profesionales

Dar seguimiento a las conversaciones que se han iniciado con Universidades para realizar convenios de ayuda mutua para la ejecución de los Trabajos Comunitarios Universitarios, además buscar algún convenio con clínicas especializadas en el campo deportivo. Hay que reconsiderar nuestra recomendación plasmada en informe de liquidación el PAO 2009, en virtud del crecimiento del Comité; esto se refleja en el programa II, con la puesta en marcha de los programas de supervisión técnica a asociaciones, adulto mayor, personas con discapacidad, programas gimnasio de fuerza, caminantes madrugones y aeróbicos; para ello el Comité ha debido **contratar por la vía de la** partida de servicios profesionales a una persona que brinde los servicios de aeróbicos, servicio que ha venido dándose al comité por varios años y debería considerarse el convertir este servicio en una plaza por servicios especiales, para evitar inconvenientes con la CCSS.

Ha tenido que contratar a una persona (posibilidades Contratar a una Empresa, convenio, ONGs. Además se cuenta con varios promotores recreativos, de los cuales al menos el servicio profesional de promotora recreativa y del Instructor del Gimnasio de Pesas debería considerarse la posibilidad de convertir ambas plazas en plazas en propiedad para el 2011A propósito del crecimiento del Comité, reflejado en el informe de liquidación el PAO 2009, en este primer Semestre se ha podido constatar que en el programa II, específicamente en el área de mantenimiento de las instalaciones; la demanda de los usuarios del uso de las instalaciones deportivas del Polideportivo y las tres Canchas Naturales del Cantón, es urgente considerar crear una nueva plaza en propiedad en el área de mantenimiento, ya que de acuerdo al análisis del mercado que ésta Administración ha realizado en varios centros deportivos del país, se ha detectado que para los metros cuadrados que tienen dichas instalaciones las dos personas que están a cargo del mantenimiento de las mismas, a pesar de su excelente servicio y gran disposición a ayudar y resolver todos los problemas que surgen en la planta física, es tan grande la carga de trabajo que no dan abasto con las horas de trabajo ordinario diario.

Recomendaciones:

1. Se requiere un terreno para la práctica del ciclismo escolar, tomando en cuenta la nueva ley de tránsito como la inseguridad vial,
2. En vista de un nuevo esfuerzo de capacitación que brindará el Comité, que los entes deportivos comunales se comprometan y se motiven a participar, no por obligación sino por convicción.
3. Comunicación constante con asociaciones deportivas, alcaldía y departamentos municipales, directores centros educativos, ICODER.
4. Estabilidad laboral del personal técnico-administrativo en las organizaciones del deporte del cantón.
5. Realizar esfuerzos constantes en la divulgación de los beneficios de la actividad física para todas las edades, convirtiéndonos en instituciones formadoras de salud.

6. Poner más atención en las obras que se contratan para evitar a futuro atrasos e incomodidad para el desarrollo de los programas.
7. Mantener esfuerzos constantes para evitar la deserción de los niños y jóvenes de los programas deportivos

La Presidenta Municipal María de los Ángeles Segura cita que en el Informe de Ejecución Presupuestaria del I Semestre 2010, que presenta el Comité Cantonal de Deportes, al leerlo se conoce con anterioridad el propósito de crear plazas nuevas. Si hubiéramos leído antes este informe nos hubiéramos dado cuenta que ya se tenía la intención de incluir en el presupuesto 2011, plazas, al cambiar los contratos o las plazas por servicios profesionales en plazas fijos. Considera que una opción viable sería no contratar personas sino empresas para que no genera el problema de responsabilidad laboral, con una ONG se puede resolver de lleno este tema. Además se le debe de solicitar al Comité que venga al Concejo Municipal a exponer sus informes de ejecución, para ir conociendo mejor los proyectos.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos expresa que no sabe como esta establecidas las sesiones extraordinarias, pero sería sumamente importante invitar al Comité para realice una exposición sobre la ejecución del presupuesto, ya que en una presentación se pueden ver muchos de los detalle de los resultados, insiste en la experiencia de que se den relaciones importantes, estos espacios de informes formarles con diapositivas pueden ayudar a la visualización de lo planteado por el Comité, dentro del cronograma de audiencias se puede estimar esta opción.

La Regidora Suplente María Antonia Castro pronuncia que a raíz de lo que sucedió en la sesión del martes, le impresiono muchísimo el comentario realizado por el Señor Juan Carlos del Comité de Deportes, donde menciona que no se incluían los documentos de evaluación porque este Concejo Municipal no los lee. Esto es una gran falsedad, este Concejo lee, además dejo muy mal parado al Comité de Deportes. Con este tipo de cosas se manifiestan las fallas de comunicación en las cuales se debe de ir trabajando.

La Regidora Propietaria Rosemille Ramsbottom pregunta el porque no incluyen un documento tan importante dentro del informe como lo es la evaluación del desempeño, no se puede alegar desconocimiento cuando hay personas capacitadas para cumplir con las funciones, el administrador tiene un excelente currículo y experiencia por esto fue contratado, tiene la capacidad de de realizar la evaluación de desempeño, debe de haber un respaldo, por ejemplo esto ayudaría a valorar si en la parte de mantenimiento es mas fácil contratar la empresa para que realice el trabajo.

El Regidor Suplente William Alvarado enuncia que en este tipo de relaciones como las que se tiene con el Comité de Deportes la comunicación reciproca es muy importante así como la humildad para que el Concejo Municipal sepa escuchar, la administración es muy compleja no se debe de engañar la gente es una injusticia y quizás la más grave decir que algunas actividades se pueden contratar, se gasta más en la contratación de empresas privadas, es importante contar con un cronograma de cuales son los problemas que se tuvieron y como se deben de resolver, para ver si no se paraliza el monitoreo de los adultos mayores porque no existe la costumbre necesaria para llevar esto acabo de otra manera.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio AA-421-2010/SO-36.4.2.3, el cual contiene la Evaluación de la Gestión del Plan Anual Operativo y Presupuesto del Primer Semestre 2010.

ARTICULO 8. Acta. 74 Artículo 16. Se conoce el Oficio AMA-557-2010 del Asistente del Alcalde Municipal Carlos Lanzas. Adjuntamos el expediente completo de la Licitación Abreviada 2010LA-000029-01, “Contratación de servicios profesionales en Psicología para la atención individual y grupal de casos de violencia intrafamiliar”, lo anterior en cumplimiento del Art. 8 de la sesión 66-2010, en el mismo se encuentran los criterios en los cuales se basó la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones para recomendar al señor Alcalde que dicho proceso se declara infructuoso. El expediente está debidamente foliado del folio 001 al folio 174.

La Presidenta Municipal María de los Ángeles Segura cita que a raíz de la carta enviada por el Señor Álvaro Campos director del Instituto Wem, en donde solicitan al Alcalde Municipal información sobre la licitación abreviada “Contratación de servicios profesionales en Psicología para la atención individual y grupal en casos de violencia intrafamiliar”, el cual se declara infructuoso la licitación, porque al parecer surge la duda si interviene con el interés público o si es por el temor a que se cree una relación laboral, Además se solicita a la unidad de recursos humanos analizar la realidad para la posibilidad de crear una plaza para la atención psicológica de los hombres, comento que con el instituto Wem no se da el problema de darse la relación laboral ya que es una ONG, y además lo que le interesa es trabajar en promoción y prevención en la comunidad, y no en la atención de clínica individual.

La Regidora Suplente María Antonia Castro menciona que en algún momento se habló y redactó un convenio entre la Universidad Nacional y la Municipalidad de Belén, en el cual ofrecía traer a 9 psicólogos para la atención de los vecinos del cantón de Belén. Cuando existe este tipo de convenios entre universidades se le da una responsabilidad menor al municipio y trae consigo muchos beneficios. Se debería dar seguimiento a lo que sucedió con este convenio, ayudaría a resolver el problema.

La Regidora Propietaria Rosemille Ramsbottom explica que en un tema tan complicado como es el tema de violencia intrafamiliar se debe de dar carácter de emergencia, aquí en Belén existen casos de violencia, no se puede declarar desierto y que esta sea la solución, por su experiencia personal en las ciencias sociales puede dar fe que un psicólogo no puede atender tanto de forma individual como grupal, es demasiado trabajo y no da abasto principalmente tomando en cuenta que este tipo de personas ya traen consigo una carga social bastante grande el Instituto Wem venía haciendo el trabajo grupal tratando la masculinidad frente a diversos problemas, cuando nos solicitaron la atención lo fuimos asumiendo como un favor, quizás el mayor inconveniente fue que se quiso manejar ambas cosas en la misma licitación, no puede dar promoción prevención y el trato del problema del mismo tiempo.

La Regidora Propietaria Luz Marina Fuentes considera que la idea es maximizar los recursos del Instituto Wem puede seguir cubriendo la ayuda grupal, y buscar la posibilidad de algún medio que pueda cubrir luego la individual, al menos se puede dar inicio con la prevención.

La Presidenta Municipal María de los Ángeles Segura cita que ya existen entidades a nivel nacional que se encargan de atender este tipo de problemática (atención de clínica individual) pero para el Instituto Wem, no es problema la atención individual porque después de haber sido atendidos grupalmente se va a la evaluación individual, si se amerita el caso, es demasiado caro contratar esta clase de psicólogo por otro medio, la idea es buscar una opción más cómoda para que la gente que lo necesite, pueda recibir el servicio..

El Regidor Suplente William Alvarado menciona que lo que se discute es el ejemplo vivo de lo que se debe de contratar y lo que no en este caso es primordial que se de la contratación, tuvo la oportunidad de asistir a la actividad en Intel con la Red de Mujeres de Costa Rica , en uno de los juegos le dieron la oportunidad de intervenir hacia un caso de la verdad diaria, y comprendió como puede medirse técnicamente que se atiende a una persona dependiendo de la complejidad del caso, con solo una vida que salvemos ya es mucho, es responsabilidad por ley es por ello que debemos de tener la oficina de la mujer, no se debe de tener miedo cuando se van a tratar plazas que van a traer un beneficio al cantón.

La Presidenta Municipal María de los Ángeles Segura enuncia que el Instituto Wem y Vida Abundante fueron las Organizaciones que participaron en el proceso de contratación, en este caso existió el problema que a Wem no le interesa trabajar la problemática individual porque la especialidad de ellos es la promoción y la prevención en la comunidad, es decir trabajar en forma grupal, de todas maneras si se requiere atención individual para algunos de los miembros que asisten a las sesiones de trabajo en Wem en San José dan atención gratuita, la duda que me interesa que me aclaren es si en este caso por tratarse de una empresa, por qué se piensa que se tendrá responsabilidad de relación laboral, si la Caja Costarricense de Seguro Social recaería en el Instituto directamente y no en la Municipalidad.

El Abogado Francisco Ugarte explica que una licitación es infructuosa cuando no se llegaron ofertas o ninguna de ellas ofrece el servicio o bien que se requiere, segundo ese tema se ha generado una línea gris entre la contratación cuando se contrata la empresa se da una relación mercantil, la Municipalidad tiene una relación laboral con las empresas, el tener una persona la jurisprudencia dice que es una relación laboral si es una situación transitoria.

La Regidora Propietaria Rosemille Ramsbottom expresa que la Municipalidad esta asumiendo responsabilidad que le compete directamente al Inamu, entonces lo ideal es que esta Institución descentralice presupuesto para la atención psicológica de las mujeres en nuestro cantón, si se contrata a la empresa la responsabilidad debe de recaer en ella.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos considera que la mejor opción es replantear el cartel.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Ángeles Segura, Desiderio Solano, Luz Marina Fuentes, Rosemille Ramsbottom Y UNO AUSENTE DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO: Dar respuesta al Sr. Álvaro Campos, Trámite 4417, donde se le indica que este Concejo Municipal está plenamente identificado con el proyecto que realiza con los hombres en Belén. **SEGUNDO:** Solicitar a la administración analizar la posibilidad de dar inicio a la formulación del nuevo Cartel para la contratación por servicios técnicos profesiones en

Promoción Y Prevención en la Comunidad. **TERCERO:** Indicar al Sr. Alcalde que este Concejo Municipal no aprobará plazas para este tipo de contratación.

ARTICULO 9. Acta 65. Artículo 37. Someter a estudio del Concejo Municipal el oficio AMA-476-2010 del Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes. Hemos recibido el memorando ADS-PM-126-2010, de la Policía Municipal, suscrito por el Lic. Cristhoper May Herrera sobre la problemática de chatarra que viven los vecinos de la familia de Barrio Cristo Rey.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Ángeles Segura, Desiderio Solano, Luz Marina Fuentes, Rosemille Ramsbottom Y UNO AUSENTE DEL REGIDOR Miguel Alfaro: Dar por recibido el memorando ADS-PM-126-2010, de la Policía Municipal, suscrito por el Lic. Cristopher May Herrera sobre la problemática de chatarra que viven los vecinos de la familia de Barrio Cristo Rey y darle seguimiento a la problemática.

ARTICULO 10. Acta 66. Artículo 16. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio DJ-328-2010 de Francisco Ugarte. Proyecto de Ley denominado "Reforma al Artículo 49 del Código Municipal, No 7794 y sus Reformas, "PARA CREAR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE LA NIÑEZ, LA JUVENTUD Y LA ADOLESCENCIA ", expediente 17.781.

Con instrucciones superiores, nos referimos al oficio Ref. 6006/2010, por medio del cual nos comunica el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No 60-2010, celebrada el 5 de octubre del 2010, y ratificada el 12 del mismo mes y año, y en que se nos solicita el análisis y recomendación del Proyecto de Ley denominado "Reforma al Artículo 49 del Código Municipal, No 7794 y sus Reformas, "PARA CREAR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE LA NIÑEZ, LA JUVENTUD Y LA ADOLESCENCIA ", expediente 17.781. Una vez analizado el proyecto objeto de consulta, nos permitimos indicar lo siguiente:

I- MOTIVACIÓN DEL PROYECTO. El proyecto, propone la modificación del artículo 49 del Código Municipal, con el propósito de crear una Comisión Municipal de la Niñez, la Juventud y la Adolescencia. El citado artículo 49 actualmente dispone:

"...Artículo 49.-

En la sesión del Concejo posterior inmediata a la instalación de sus miembros, el Presidente nombrará a los integrantes de las Comisiones Permanentes, cuya conformación podrá variarse anualmente. Cada concejo integrará como mínimo ocho comisiones permanentes: Hacienda y Presupuesto, Obras Públicas, Asuntos Sociales, Gobierno y Administración, Asuntos Jurídicos, Asuntos Ambientales, Asuntos Culturales, Condición de la Mujer y de Accesibilidad (Comad). Al integrarlas, se procurará que participen en ellas todos los partidos políticos representados en el concejo. Podrán existir las Comisiones Especiales que decida crear el Concejo; el Presidente Municipal se encargará de integrarlas. Cada Comisión Especial estará integrada al menos por tres miembros: dos deberán ser escogidos de entre los regidores propietarios y suplentes. Podrán integrarlas los síndicos propietarios y suplentes; estos últimos tendrán voz y voto. Los funcionarios municipales y los particulares podrán participar en las sesiones con carácter de asesores. ...".

Como se indicó, lo que se pretende es instaurar una Comisión Municipal de la Niñez, La Juventud y La Adolescencia, para legislar en beneficio de esa población, ya que si se inician programas que atiendan sus necesidades primordiales, se evitarán en gran medida, los graves problemas que sufre ese grupo social, como son entre otros: El ocio, las adicciones, la deserción infantil y el desempleo. Se afirma, que con la creación de esta Comisión Costa Rica se dirigirá hacia un destino correcto, libre, participativo, inclusivo y acción. En criterio del proponente, se trata de una comisión cantonal que diagnostica y previene las necesidades de la niñez, la juventud y la adolescencia.

II. ANÁLISIS Y CONTENIDO DEL PROYECTO. El proyecto en estricto sentido, lo que hace es crear una comisión municipal permanente, sin atribuir competencia o funciones a ese órgano. En ese orden de ideas, debemos apuntar que una de las comisiones permanentes en el ámbito municipal, es la comisión de asuntos sociales, por lo que en el seno de esta comisión se podrían analizar las iniciativas o propuestas en el ámbito de la niñez, adolescencia y juventud. No obstante lo anterior, es importante señalar que desde el 25 de octubre del 2003, en la Sesión Ordinaria de la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven (Ley No 8261) aprobó una política pública de la persona joven, la cual aspira a comunicar y a difundir los aportes que las personas jóvenes realizan permanentemente a la sociedad en diferentes ámbitos. De la misma forma la política aspira a responder a las múltiples dimensiones de las situaciones, diversidades y contextos de las y los jóvenes.

Es importante señalar que dicha política, se implementa con la aprobación de la Ley de la Persona Joven, la cual a su vez complementa la política integral que se define para los adolescentes, en el Código de la Niñez y Adolescencia. En ese orden de ideas el artículo 1 de la Ley de la Persona Joven dispone:

“...Artículo 1.- Objetivos de esta Ley

Esta Ley tendrá por objetivos los siguientes:

- a) Elaborar, promover y coordinar la ejecución de políticas públicas dirigidas a crear las oportunidades, a garantizar el acceso a los servicios e incrementar las potencialidades de las personas jóvenes para lograr su desarrollo integral y el ejercicio pleno de su ciudadanía, en especial en el campo laboral, la educación, la salud preventiva y la tecnología.
- b) Coordinar el conjunto de las políticas nacionales de desarrollo que impulsan las instancias públicas, para que contemplen la creación de oportunidades, el acceso a los servicios y el incremento de las potencialidades de las personas jóvenes para lograr su desarrollo integral y el ejercicio pleno de su ciudadanía.
- c) Propiciar la participación política, social, cultural y económica de las personas jóvenes, en condiciones de solidaridad, equidad y bienestar.
- d) Promover y ejecutar investigaciones que permitan conocer la condición de las personas jóvenes y de sus familias, para plantear propuestas que mejoren su calidad de vida.
- e) Proteger los derechos, las obligaciones y garantías fundamentales de la persona joven.

Los objetivos señalados en los incisos anteriores se entenderán como complementarios de la política integral que se define para los adolescentes, en el Código de la Niñez y Adolescencia, en lo que resulte compatible y con prevalencia de esta última etapa de la vida...”.

En el mismo sentido, la referida ley crea la figura del Comité Cantonal de la Persona Joven, órgano que será nombrado por un período de un año, y tendrán como objetivo fundamental elaborar y ejecutar propuestas locales o nacionales que consideren los principios, fines y objetivos de dicha ley, y a su vez contribuyan a la construcción de la política nacional de las personas jóvenes. (Artículos 24 y 25 de la Ley General de la Persona Joven, artículos 6,10 y 12 del Reglamento Comité Cantonal de la Persona Joven de Belén, artículo 49 siguientes y concordantes del Reglamento a la Ley General de la Persona Joven). En suma, existen regulaciones que le atribuyen competencias a los Comités Cantorales de la Persona Joven, órganos que tienen que contribuir en la elaboración de la política pública de la persona joven y elaborar y ejecutar proyectos de interés local o nacional que promuevan la igualdad con perspectiva de género y equidad para los y las jóvenes.

Desde esta perspectiva, no estimamos que sea necesario conformar una nueva Comisión, máxime si existe un Comité de Persona Joven en el cantón, que tiene múltiples tareas y retos que cumplir en el ámbito social, cultural, económico y político.

IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN. En virtud de las consideraciones expuestas, creemos que no resulta propicio apoyar tal iniciativa legislativa, ya que la propuesta consiste en crear una nueva comisión, a la que no se le atribuyen atribuciones o competencias sustanciales. En forma adicional, el Comité Cantonal de Persona Joven, tiene un papel preponderante en la construcción de la política pública en materia de juventud, las cuales han sido plasmadas en el ordenamiento jurídico y enmarcan a esos grupos, como actores sociales, culturales, políticos y económicos, estratégicos para el desarrollo nacional. En suma, salvo mejor criterio de ese honorable concejo, este proyecto de ley no es trascendental en la dinámica municipal.

La Regidora Propietaria Rosemille Ramsbottom menciona que este proyecto de ley es interesante porque es un tema que debe de valorar el Concejo Municipal, ya que a su parecer si para todo tema que entrará a discusión o conocimiento del Concejo se va a requerir de una comisión se necesitaran más regidores, además este proyecto implicaría un traslado de un porcentaje del presupuesto municipal, parece que por ley se tendría derecho a un 3% y aún se siguen viendo problemas en los albergues que continúan estando desatendidos.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Ángeles Segura, Desiderio Solano, Rosemille Ramsbottom, Miguel Alfaro Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Luz Marina Fuentes: PRIMERO: Avalar el oficio DJ-328-2010 donde se analiza y se da la recomendación para enviar a la Asamblea Legislativa la solicitud de no aprobación del proyecto de ley denominado “Reforma al artículo 49 del Código Municipal, no. 7794 y sus reformas, “Para crear la Comisión Municipal de la Niñez, la Juventud y la Adolescencia“, expediente 17.781. **SEGUNDO:** Comunicar a la Asamblea Legislativa.

CAPITULO V

INFORME DEL ALCALDE.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL ALCALDE.

ARTICULO 11. Se conoce el oficio AMA-592-2010 del Ing. Horacio Alvarado Bogantes, Alcalde Municipal. Hemos recibido el memorando PP-76-2010, del Staff de Planificación y Presupuesto, suscrito por el Lic. Alexander Venegas, donde informa de un error involuntario en las metas 207-03 y 207-05, del Alcantarillado Sanitario incluidas en el POA-2011.

Le informo que por error involuntario, las metas 207-03 y 207-05 del Alcantarillado Sanitario, incluidas en el POA- Presupuesto-2011, su redacción se invirtió. Las mismas quedaron establecidas de la siguiente manera:

207-03	Elaborar las fases II y III el Plan Maestro del Alcantarillado Sanitario para la recolección, tratamiento, disposición final y manejo sostenible de las aguas residuales del cantón con criterios de calidad y equidad.	Obras ejecutadas.	0,6	60%	0,4	40%	Mayela Céspedes Mora	05 Instalaciones	Alcantarillado sanitario	30.000.000,00
207-05	Llevar a cabo el mantenimiento y la operación, preventivo y correctivo del Alcantarillado Sanitario del cantón para proteger el ambiente y garantizar la salud pública.	Obras de Mantenimiento y Operación del alcantarillado sanitario existente y futuro	0,5	50%	0,5	50%	Mayela Cépedes Mora	05 Instalaciones	Alcantarillado sanitario	40.000.000,00

Por lo tanto, lo correcto es que las metas se lean de la siguiente forma:

207-03	Llevar a cabo el mantenimiento y la operación, preventivo y correctivo del Alcantarillado Sanitario del cantón para proteger el ambiente y garantizar la salud pública.	Obras de Mantenimiento y Operación del alcantarillado sanitario existente y futuro	0,5	50%	0,5	50%	Mayela Céspedes Mora	05 Instalaciones	Alcantarillado sanitario	30.000.000,00
207-05	Elaborar las fases II y III el Plan Maestro del Alcantarillado Sanitario para la recolección, tratamiento, disposición final y manejo sostenible de las aguas residuales del cantón con criterios de calidad y equidad.	Obras ejecutadas.	0,6	60%	0,4	40%	Mayela Céspedes Mora	05 Instalaciones	Alcantarillado sanitario	40.000.000,00

Lo anterior para su conocimiento y presentación al Concejo Municipal, para su aprobación y envío a la Contraloría General de la República para su información.

La Presidenta Municipal María de los Ángeles Segura cita con respecto al memorando PP-76-2010, del Staff de Planificación y Presupuesto, suscrito por el Lic. Alexander Venegas, donde informa de por un error involuntario en las metas 207-03 y 207-05, del Alcantarillado Sanitario incluidas en el POA-2011, una de las metas tiene treinta millones y la otra cuarenta y en realidad es una cuestión de intercambiar los montos, de las metas del Alcantarillado Sanitario. Consulta además si para la compra del terreno de las familias damnificadas del río se le debe de realizar un cambio como el que se está haciendo en este caso para incluir a las familias de la Ladera de la Chácara, para realizar de una vez el cambio y aprovechar el documento que se va a enviar a la Contraloría. Es importante que el Alcalde Municipal presente un informe al respecto ante el Concejo Municipal.

La Regidora Propietaria Rosemille Ramsbottom expresa que se debe de tener mucho cuidado con el tema porque no se pueden incorporar familias que no sean damnificados del Río, consulta si ya se le realizo la consulta a la Contraloría si es posible realizar las correcciones con solo el presentar una nota, esto es con el fin de que no sea devuelto y no haya un atraso de más de un mes.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos enuncia que precisamente revisando el documento en la parte de la adquisición de terrenos para las familias damnificadas por las inundaciones ocasionadas por el Río Quebrada Seca se habla de interés público esto lo deja muy abierto, textualmente cita

“Facilidades Comunes y de Interés Público” sin embargo es responsabilidad de la Municipalidad que se ejecute de la manera correcta, también tiene la duda si la contraloría permite hacer las correcciones de esa manera porque otra opción sería realizar una modificación interna a inicios del próximo año, se debe de asegurar que con un simple oficio se puede realizar el cambio.

La Regidora Suplente María Antonia Castro manifiesta que si esa meta esta estipulada de esa manera podría ocasionar una confusión porque se podrían utilizar recursos para otras construcciones que también entren en la categoría de interés público. Como por ejemplo la construcción de un parque de la comunidad, se debe de tener claro que este dinero será exclusivamente para la compra del terreno para las familias damnificadas por las inundaciones del río y las 4 familias de la Chácara.

El Abogado Francisco Ugarte explica que se debe a un error involuntario de parte de la administración, la contraloría faculta a la Municipalidad para que se corrijan errores en cualquier momento, esto si se trata de errores aritméticos o materiales, es diferente cuando se le elimina la aprobación de derechos de una persona porque son compromisos que se asumen en su momento determinado.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado pronuncia que lo que sucedió fue un intercambio de montos en dos rubros de la misma meta.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Ángeles Segura, Desiderio Solano, Rosemille Ramsbottom, Luz Marina Fuentes Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: Aprobar el memorando PP-76-2010 suscrito por el Lic. Alexander Venegas Cerdas, Coordinador del Staff de Planificación y Presupuesto, donde se corrigen los montos de dos metas del alcantarillado sanitario, para que sea enviado a la Contraloría. **SEGUNDO:** Solicitar un informe a la Alcaldía con respecto a la forma de cómo se va a modificar la meta donde van a contemplar en la compra del terreno tanto para los damnificados del Río Quebrada Seca y los de la Chácara.

ARTICULO 12. Se conoce el oficio AMA-586-2010 del Ing. Horacio Alvarado Bogantes, Alcalde Municipal. Hemos recibido el Memorando DO-292-2010 y el DJ-351-2010, suscritos en ese orden por el Ing. Jose Zumbado, Director del Área Operativa y el Dr. Ennio Rodriguez, Director Jurídico donde a petición del suscrito realizan una serie de consideraciones importantes SOBRE EL TEMA DE LA ADQUISICIÓN DEL MAPA GEOLOGICO ELABORADO POR LA MASTER INGRID VARGAS

La Regidor Propietario Desiderio Solano expresa que este es un oficio que redacta el Señor José Zumbado del Área Técnica Operativa sobre del porque no se debe de incorporar el mapa de la master Ingrid Vargas, pero el Concejo Municipal lo solicito mediante acuerdo municipal desde el 18 de mayo del presente año, se debe de dar respuesta a lo solicita el Concejo. Se debe solicitar a la administración que cumpla con los acuerdos.

El Abogado Francisco Ugarte menciona que el documento lo que plantea es que los funcionarios de la Municipalidad como asesores les informan que no es recomendable adquirir el mapa, para elaborar este criterio se tomo varias semanas del trabajo de la Comisión, en aras que se haga bien

la compra del mapa debe ir bien justificado, solicita el favor que no dejen de lado la motivación que fundamenta la decisión, en primer lugar la carta de entendimiento la tiene la UCR, segundo no se ha descalificado a la Señora Ingrid Vargas, a quien aprecia, el personalmente consulto el tema del precio del mapa, es cierto que SENARA emitió como recomendación adquirirlo ya que es un insumo importante, pero lo único que la administración necesita para cumplir con el acuerdo es una justificación sobre el cambio del precio que realiza la UCR.

La Presidenta Municipal María de los Ángeles Segura considera con respecto al Memorando DO-292-2010 y el DJ-351-2010, suscritos en ese orden por el Ing. Jose Zumbado, Director del Área Operativa y el Dr. Ennio Rodriguez, Director Jurídico donde a petición del suscrito realizan una serie de consideraciones importantes sobre el tema de la adquisición del mapa geológico elaborado por la master Ingrid Vargas, indico que indico que el Concejo Municipal nunca a desistido de la compra del mapa geológico, desde que se tomo el acuerdo en mayo del 2010, por eso creo que no se tiene que justificar nada como se indica en la nota, eso le corresponde a los técnicos, y si aumentó el precio para adquirir el mapa fue por no comprarlo en su momento.. Además técnicamente se ha justificado desde la primera solicitud de compra.

La Regidora Propietaria Rosemille Ramsbottom pronuncia que existe una nota firmada por el Alcalde Municipal Horacio Alvarado donde indica que no se da la compra del mapa porque el Señor Allan Astorga se comprometía a realizar un mapa más preciso, sin embargo existe un error de escalas entre el mapa y el estudio elaborado por la Señora Ingrid Vargas, lo que tiene que ver con el valor habrá que preguntarle a la Universidad de Costa Rica sus motivos, en mayo se tomo un acuerdo del Concejo el cual se le traslado a la administración para lo adquiriera, el documento ingreso a la Universidad ya saliendo de clases, ofreció su ayuda para adquirir la información pero habrá que esperar hasta que termine el tiempo de receso pero esta en disposición de hacerlo, si el problema es como se disponen de fondos públicos se le debe de preguntar a la Contraloría que se hará entonces con el pago de nueve millones que se pagaron por el estudio, es responsabilidad de la administración de adquirir el mapa.

La Regidora Suplente María Antonia Castro manifiesta que el aumento de precio puede estar relacionado con el tiempo que se tomo para la adquisición del mismo, quizás implica inflación. Sin embargo ya se sabia desde que SENARA avala el documento de la UCR, que se debía de adquirir el mapa de la UCR. Existe una justificación técnica, que fue presentada en la reunión a la que asistimos Francisco Ugarte, Hermis Murillo, Esteban Ávila y yo, cuando se discutía el estudio de la UCR en las oficinas del SENARA, donde se menciona que el gobierno local es quien se beneficia con la obtención del mapa También se pueden tomar las respuestas a las preguntas que realizo el alcalde a SENARA, se debe de tener claro que el mapa no es parte de la contratación con la UCR, pero sus recomendaciones son obligatorias para facilitar la implementación de la Actualización del Plan Regulador. Sin mencionar que el mapa presentado por el Señor Allan Astorga no tiene ninguna sostenibilidad técnica.

El Regidor Suplente William Alvarado cita que viniendo el estudio de la UCR se debe de valorar el hecho de razonabilidad, ya se remitió todos los documentos al MINAET quiere decir que ya se había considerado el índice de fragilidad ambiental, falta el mapa que se remite a SENARA, como puede variar a estas alturas entonces los índices de fragilidad ambiental, esto es confuso.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos informa que el tema del precio es más simple, porque la justificación del precio la tiene que dar la Universidad de Costa Rica, lo que se debe de realizar es un modificación presupuestaria para adquirir el mapa.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Ángeles Segura, Desiderio Solano, Rosemille Ramsbottom, Luz Marina Fuentes Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO: Informar a la Administración que el Concejo Municipal mantiene el acuerdo relacionado con la solicitud de la adquisición del mapa de la geológico de la Master Ingrid Vargas. **SEGUNDO:** Remitir al Auditor Interno Eliécer Leiton para que asesore al Concejo Municipal sobre el cumplimiento de acuerdos y sobre las responsabilidades de adquirir el mapa. **TERCERO:** Remitir al Asesor Legal Luis Álvarez para su análisis y recomendación. **CUARTO:** Solicitar a la administración que realice la justificación de la compra del mapa en base a la respuesta de la UCR y proceder con los trámites correspondientes.

ARTICULO 13. Se conoce el oficio AMA-597-2010 del Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes. Hemos recibido el memorando ADS-241-2010, del Área de Desarrollo Social donde realiza **AMPLIACIÓN A INFORMES EN LO QUE RESPECTA A LA APROBACIÓN DE LA AYUDA A LA SEÑORA DONAVILA RIVERA CECILIANO**, donde se adjunta una certificación de IMAS donde hace constar que la señora Rivera no ha sido beneficiada de esta institución, así como un declaración jurada de Maritza González Delgado quien bajo fe de juramento declara que CARITAS (Asociación Caritas Parroquiales Belemitas), no ha otorgado ningún tipo de ayuda a la Señora Rivera. Es por lo anterior que le solicito a este Concejo la aprobación de la ayuda social por la cantidad de ₡3.846.746,00.

La Regidora Propietaria Rosemille Ramsbottom cita que el Concejo Municipal tiene claro el caso ya que se le ha dado seguimiento, no se debe de poner en duda algo que tiene un sentido humano se trata de una cuestión burocrática, es una de la familia que esta necesitando de la ayuda, ya se consulto el reglamento, si se analiza desde el fondo no hay de que desconfiar, en este tipo de cosas cuando se realizan se hace de corazón y lo que la conciencia le dicte, para que consultar tanto documento, es responsabilidad de cada persona buscar la información cuando no tiene algo claro, no tiene que trasladarse más, la Municipalidad entra en receso, ya quedaría para ser visto hasta para el 2011, porque no hacer un esfuerzo para que esta familia pase una navidad tranquila, es una situación de solidaridad.

El Regidor Propietario Miguel Alfaro cree que lo que dicho por la Regidora Propietaria Rosemille Ramsbottom esta muy bien, cuando ingreso al Salón les consulto a varios compañeros como la pasaron en la fiesta de ayer y me contaron que la actividad estuvo muy bonita, con ello saben lo bien que se siente un momento de felicidad, en este tipo de cuestiones como con las de la salud, no se le busca inconvenientes, indudablemente cuando una persona necesita y podemos ayudarle debemos de sentirnos muy orgullosos por ello.

El Regidor Propietario Desiderio Solano quiere que la familia entienda que siempre se ha tenido buena fe, recordemos que son fondos públicos, y en este caso es un tema de caridad, pero con los fondos que pertenecen al estado no prevalece la caridad, porque al revisar el expediente resulta que

no se ha llevado de la mejor forma para que facilite la decisión del Concejo Municipal, es cierto hay tramitología muy difícil pero por ejemplo en el expediente no consta una solicitud expresa por la señora, un uso de suelo, también falta el folio 081, no existe un detalle de la obra, no se dice en que se va a emplear el dinero, cuando sale la plata se tiene que decir para que es, la auditoria debería supervisar como están ingresando los expedientes para estudio del Concejo Municipal. En el expediente se encuentra el ADS-412, donde se autoriza a la familia a retirar materiales de la empresa super bloque, esto sucedió el 9/12/09.

La Presidenta Municipal María de los Ángeles Segura menciona que el Área Social no aplica correctamente los mecanismos que se indican en los reglamentos de cómo hacer los gastos de dinero para dar las ayudas, deseo revisar si existe alguna anomalía con respecto a la solicitud, esto con el fin de que se ponga a derecho antes de que el Concejo apruebe la ayuda, esto para no incurramos en errores, después de lo que sucedió con el presupuesto destinado para el Comité de la Persona Joven, que se tomó la atribución de realizar el gasto sin la autorización del Comité .

La Señora Ana Betty Valenciano expresa que la señora necesita la ayuda, pero estas personas son ajenas a los problemas que tenga la administración con la tramitología interna, ya que esto es algo que la Municipalidad debe de mejorar, en su período como regidora tuvo la oportunidad de aprobar una ayuda para una familia necesitada, igual que ustedes le surgieron muchas dudas pero trato de aclararlas para ayudarle a las personas, en su momento redacto una moción para que se implementara la utilización del expediente único y evitar este tipo de cosas, en sus manos esta permitirle a una familia belemita pasar una buena navidad, de todas maneras si el dinero no se les da se corre el riesgo que se vaya para superávit, ya son fondos que no se van a poder analizar, apela a la solidaridad de los costarricenses.

La Presidenta Municipal María de los Ángeles Segura explica que si se pensaba que se quería hacer una casa cuyo monto tenía que llegar a la aprobación del Concejo Municipal por qué no se envió desde el primer momento el proyecto de la construcción de la vivienda al Concejo, no cuando ya la cosa esta casi finiquitada, yo he escuchado muchas versiones sobre las donaciones que se han recibido pero sinceramente no me leído correctamente el expediente, hay que enseñar a la administración hacer los trámites bien hechos ya que son fondos públicos.

La Regidora Suplente María Antonia Castro manifiesta que no ha visto el expediente aún. Con todo respeto, a su memoria le viene el recuerdo de un caso sobre un niño de un año y seis meses, el año pasado, que tenía cáncer en el ojo, le conmovió muchísimo porque tiene la edad de su hijo. Se imaginaba como madre, como seria explicarle a ese niño lo que estaba pasando, que por que tenia dolor o porque había que ponerle quimioterapia. Yo vine a la Municipalidad para ver que se podía hacer, si se le podía ayudar porque no tenían dinero para la prótesis que el niño iba a necesitar ya que había que sacarle el ojo, y sabe usted cual fue la respuesta del Municipio, que no se podía hacer nada porque no había plata. Un municipio que se alimenta de la imagen de ser el municipio más rico del país. Nosotros los vecinos hicimos comidas para ayudarle a esa familia y recogimos 1.015.000 colones en esas ventas de almuerzo. En este tipo de cosas cuando se autoriza una ayuda se debe de manejar con extremo cuidado, porque existen problemas serios los cuales requieren de ayuda inmediata y no se autoriza porque ya habían recibido ayuda o porque no hay

plata. El caso de la señora esta sirviendo para aclarar el panorama en cuanto a las ayudas, el Concejo necesita respaldarse.

La Regidora Propietaria Rosemille Ramsbottom pronuncia que el hablar con un ejemplo de situación difícil a esta familia en este momento para buscar una justificación de no brindar la ayuda no es razonable, con relación a la cuestión del expediente se fue insistente porque no se tenía la información clara, se solicito contar con un fundamento técnico y legal para que las cosas estén orden, no se puede condenar una persona cuando ni el concejo ha tenido claro la información propone buscar otra forma de conocer sobre la situación la cual sería visitar y conocer la situación de esta familia, estos otros mecanismos pueden llevarse de dos o tres más, menciona que siempre ha sido muy respetuosa cuando se trata de fondos públicos y entiende que los compañeros no se quieran ver involucrados en una ilegalidad por falta de información, pero en este caso no aplica.

La Presidenta Municipal María de los Ángeles Segura indica que tiene entendido que la señora no está viviendo actualmente en situación precaria ya que la Municipalidad le está pagando el alquiler de una casa en Barrio Escobal, la señora puede esperar un poco más no hay problema con el dinero porque para el año 2011 se presupuestó para brindar ayudas de este tipo, se le puede ayudar en el momento que el Concejo apruebe la ayuda

El Regidor Propietario Miguel Alfaro manifiesta que con la salud y la necesidad no se planifica con eso no se juega por lo que propone que se apruebe la ayuda tal y como lo presenta la administración.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Ángeles Segura, Desiderio Solano, Luz Marina Fuentes Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro y Rosemille Ramsbottom: Rechazar la propuesta del Regidor Propietario Miguel Alfaro en avalar la ayuda tal y como la presenta la administración.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Ángeles Segura, Desiderio Solano, Luz Marina Fuentes Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro y Rosemille Ramsbottom: Rechazar el oficio AMA-597-2010 del Alcalde Municipal Horacio Alvarado en relación a la ampliación a informes en lo que respecta a la aprobación de la ayuda a la Señora Donavila Rivera Ceciliano.

ARTICULO 14. El Alcalde Municipal Horacio Alvarado aclara que los mismos mecanismos que utilizó ella como alcaldesa al traer los oficios a conocimiento del Concejo Municipal son los mismos que están implementando, si desea una nueva forma de cómo realizar el trámite que se lo indiquen, porque el memorando que presentó el Señor Luis Bogantes esta con el visto bueno del Alcalde.

El Asesor Legal Luis Álvarez menciona que le preocupa emitir un criterio en este momento, ya que sería una irresponsabilidad sin haber valorado el expediente previamente, para considerar si entra algún tema en materia ambiental en el proyecto porque en ese caso por más que allá cumplido el particular con el resto de requisitos no procedería el silencio positivo, le preocupa en el tiempo que ingresa el tema, ya que en su momento hubo un caso muy similar con Apartamentos San Vicente en el cual el plazo caía para el mes de diciembre y toda la responsabilidad quedó en manos del

Concejo Municipal, lo importante es considerar si se están incorporando los expedientes para proceder al estudio respectivo.

La Regidora Propietaria Rosemille Ramsbottom señala que el Alcalde Municipal solicita un acuerdo para que todo documento que venga a conocimiento del Concejo Municipal se realice de manera oficial de parte de la alcaldía acompañado por un memorando que lo respalde, esto sería importante ya que cuando la presidenta incorpore puntos en la agenda el no llegue sin información previa para saber responder, como en el caso de la familia de la señora Donavila la cual se fue muy desalentada.

La Presidenta Municipal María de los Ángeles Segura consulta al Asesor legal Luis Álvarez si es legal que los documentos que vienen de la administración no ingresen con el memorando firmado por el Sr. Alcalde y vienen firmados por el asistente del Alcalde.

El Asesor Legal Luis Álvarez aclara que legalmente los documentos que ingresen al Concejo Municipal deben de ser firmados por funcionarios responsables, si el Concejo quiere que el único medio por el cual se incorporen los documentos de la Administración a su conocimiento sea únicamente por medio del Alcalde deben de definir esa línea, pero no se puede descalificar que el documento o interpretar que no sea valido porque viene de otro funcionario, en casos específicos los documentos ingresados se deben de revisar más el fondo que la forma, lo ideal en este caso es que el Concejo le solicite a la Alcaldía la formalidad deseada en los documentos.

El Abogado Francisco Ugarte considera que en el caso del documento que ingreso del Señor Luis Bogantes se debe de revisar el tema en materia de ambiental, es un proyecto complejísimo el Concejo y la administración debe de entrarle a esos temas en conjunto cuando son proyectos de impactos deben de ser aprobados por el concejo no se trata de ver quien tiene la razón sino como se resuelve el problema, aunque el Concejo lo devuelva a la Administración el plazo sigue corriendo.

El Asesor Legal Luis Álvarez expresa en que coincidimos en que se lleva de un análisis de fondo que nos lleva a la forma es un proyecto que va a tener impacto en el dominio público el tema ambiental no va a estar descartado se tendrán que hacer aclaraciones del caso, no se puede aprobar nada con certeza absoluta, acreditado con documentos técnicos, por la lección aprendida en proyectos de esta naturaleza es evidente el hecho que la administración y el Concejo deban de trabajar en conjunto, reitera que prefiere revisar el expediente antes de emitir un criterio.

La Regidora Propietaria Rosemille Ramsbottom manifiesta que es un proyecto de gran impacto que ha sido interés pero que no se deja de lado el gran impacto que genera en el cantón, ya que esta afectado por el transitorio, la dirección jurídica en repetidas ocasiones ha dicho que no es así, pero les recuerda que la sala cuarta cita que cuando no se tiene claro lo que menciona la ley se debe de interpretar a favor del medio ambiente.

La Regidora Suplente María Antonia Castro recuerda el caso de apartamentos San Vicente que llego para aprobación del Concejo Municipal, a solo un día de vencerse el plazo para silencio positivo, El concejo lo rechazo y la Administración fue quien lo aprobó. Luego resulto que el permiso de construcción había sido dado con anterioridad. Este proyecto de Oficentro lo pinto como una

maravilla, el señor alcalde cuando le solicito al Concejo anterior solo tres pajas de agua para su funcionamiento, pero en realidad se gastaran 208,516.00 litros por día, Estos son los puntos que se deben de revisar.

CAPITULO VI

MOCIONES E INICIATIVA DE LOS REGIDORES Y SINDICOS

ARTICULO 15. La Regidora Propietaria Rosemille Ramsbottom cita que el Alcalde Municipal esta solicitando que se emita un acuerdo en el cual estipule la formalidad con la que deben de presentar la Administración los documentos a conocimiento del Concejo Municipal, propone que se le solicite al Asesor Legal ir redactando la propuesta de cómo debe de ser el trámite de correspondencia entre la administración y el Concejo Municipal, ya que lo que se debe de establecer en un proceso administrativo tiene que tener cierta legalidad.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Ángeles Segura, Desiderio Solano, Rosemille Ramsbottom, Luz Marina Fuentes Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO: Aprobar la propuesta realizada por la Regidora Rosemille Ramsbottom. **SEGUNDO:** Solicitar al Asesor Legal ir redactando la propuesta de cómo debe de ser el trámite de correspondencia entre la administración y el Concejo Municipal.

La Presidenta Municipal María de los Ángeles Segura les desea a todos y todas los miembros del Concejo Municipal una muy Feliz Navidad y Año nuevo que la pasen muy bien con sus familias, Que Dios los bendiga a todos y todas.

A las 9:30 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Isabel Murillo Fonseca
Secretaria a.i Municipal

María de los Ángeles Segura Rodríguez
Presidenta Municipal